

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0221-2024-GM-MPE/C

Espinar, 10 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 066-2024-RMG-RO/MPE-C de fecha 10 de junio del 2024; Informe N° 068-2024-MPE/GDTP-SGI/AARH de fecha 21 de junio del 2024; Informe N° 01024-2024-SIZL-GGAYSM-MPE-E/C de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 1402-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 05 de julio del 2024; Opinión Legal N° 0526-2024-FEBDP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 10 de julio del 2024; sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 10 y modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO", con CUI N° 2163351, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo", concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2014-A-MPE/C de fecha 14 de enero del 2014, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO", con código SNIP N° 230332, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses y con un presupuesto de S/ 3'478,079.73 (Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil setenta y nueve con 73/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 84-2017-MPE/C de fecha 16 de febrero del 2017, se aprobó la modificación presupuestal N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión en referencia, con un presupuesto modificado de S/ 3'838,653.27 (Tres millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres con 27/100 soles); así como la modificación de plazo de ejecución N° 01 menos setecientos ochenta (-780) días calendario, siendo el plazo original era de 1080 días (36 meses) y el nuevo plazo de ejecución es de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2018-MPE/C de fecha 13 de agosto del 2018, se aprobó la modificación presupuestal N° 02 del expediente técnico del proyecto de inversión en referencia, con un presupuesto modificado de S/ 4'405,300.75 (Cuatro millones cuatrocientos cinco mil trescientos con 75/100 soles) detallando: por las causales de mayores metrados (costo directo) por S/ 10,669.50; partidas nuevas (costo directo) por S/ 229,696.18, deductivos (costo directo) por S/ -176,750.32, mayores gastos generales por S/ 455,787.12, y mayores gastos de supervisión por S/ 47,245.00; así como la ampliación de plazo de ejecución N° 02 por doscientos treinta y dos (232) días calendario adicionales, contados del 11 de julio de 2018 al 27 de febrero de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 488-2023-MPE/C de fecha 09 de octubre del 2023, se aprobó modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 358-2020-MPE/C de fecha 29 de octubre del 2020, la que a su vez modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 482-2019-MPE/C de fecha 30 de septiembre de 2019. Por tanto, se aprueba así correctamente la ampliación de plazo de ejecución N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO", con CUI N° 2163351, por un plazo de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendario adicionales, esto es, contados del 28 de febrero de 2019 al 29 de mayo de 2020, corrigiéndose así la discontinuidad de los plazos de ejecución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2022-MPE/C de fecha 17 de agosto del 2022, se aprobó la modificación presupuestal N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión en referencia, con un presupuesto modificado de S/ 6'313,809.20 (Seis millones trescientos trece mil ochocientos nueve con 20/100 soles); así como la ampliación de plazo de ejecución N° 04, aprobada con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2022, por un plazo adicional de noventa y seis (96) días calendarios, contados del 30 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2023-GM-MPE de fecha 23 de marzo del 2023, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 05 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**, con CUI N° 2163351, por un plazo de ciento sesenta y uno (161) días calendario adicionales, contados del 01 de enero al 10 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2023-GM-MPE de fecha 09 de junio del 2023, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 06 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**, con CUI N° 2163351, por un plazo de setenta y uno (71) días calendario adicionales, contados del 11 de junio al 20 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 503-2023-GM-MPE de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 07 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**, con CUI N° 2163351, por un plazo de ciento treinta y dos (132) días calendario adicionales, contados del 21 de agosto al 30 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2024-GM-MPE/C de fecha 2/8 de febrero del 2024, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 09 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**, con CUI N° 2163351, por un plazo de ochenta y uno (81) días calendario adicional, contados del 28 de febrero al 18 de mayo del 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2024-GM-MPE/C de fecha 08 de enero del 2024, se aprobó, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, la ampliación de plazo de ejecución N° 08 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**, con CUI N° 2163351, por un plazo de cincuenta y nueve (59) días calendario adicionales, contados del 31 de diciembre del 2023 al 27 de febrero del 2024;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que, *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"*;

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*
- 33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*
- 33.3 *Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes."*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 066-2024-RMG-RO/MPE-C de fecha 10 de junio del 2024, el residente de obra: Ing. Ramu Mamani Gómez, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la entidad, con copia al inspector de obra: Ing. Daniel Pardo Chuquipay, la solicitud de revisión en fase de inversión de la ampliación de plazo de ejecución N° 10 y modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO", con CUI N° 2163351. Así mismo, sustenta que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 10 obedece a las causales de formalización tardía del acta de entrega de terreno para la ejecución del servicio de instalación de geomembrana, partidas que faltan por ejecutar, paralización temporal del proyecto y ejecución de partidas nuevas, por un plazo de noventa y dos (92) días calendario, computados a partir del 19 de mayo al 18 de agosto de 2024; en tanto que la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, se sustenta en las causales de mayores metrados N° 03 por la suma de S/ 280,049.66; partidas nuevas N° 03 por la suma de S/ 150,512.52 y deductivos N° 03 por la suma de (-) S/ 1'237,998.03, además del consecuente incremento de Gastos Generales por la suma de S/ 779,654.18 y Gastos de Supervisión por la suma de S/ 212,105.41; resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 184,323.74 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con 74/100 soles); incremento presupuestal que representa el 2.92% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 6'313,809.20 (Seis millones trescientos trece mil ochocientos nueve con 20/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 04 ascendente a S/ 6'498,132.94 (Seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 94/100 soles), según se detalla en los siguientes cuadros:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente Técnico		1080	
Modificación de Plazo N° 01	300	14/09/2017	10/07/2018
Ampliación de Plazo N° 02	232	11/07/2018	27/02/2019
Ampliación de Plazo N° 03	457	28/02/2019	29/05/2020
Ampliación de Plazo N° 04	946	30/05/2020	31/12/2022
Ampliación de Plazo N° 05	161	01/01/2023	10/06/2023
Ampliación de Plazo N° 06	71	11/06/2023	20/08/2023
Ampliación de Plazo N° 07	132	21/08/2023	30/12/2023
Ampliación de Plazo N° 08	59	01/12/2023	27/02/2024
Ampliación de Plazo N° 09	81	28/02/2024	18/05/2024
Ampliación de Plazo N° 10 (EN TRÁMITE)	92	19/05/2024	18/08/2024
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN	2531 días calendario		

Cuadro resumen de las causales de ampliación de plazo de ejecución N° 10:

ÍTEM	CAUSALES	FACTORES	DÍAS CALENDARIO
01	Formalización de firma de acta de entrega de terreno	Plazo necesario para culminar con la ejecución del servicio de instalación de geomembrana por parte de la empresa CALLPA SAC.	15
02	Partidas que faltan por ejecutar	Como consecuencia de la falta de culminación del servicio de instalación de geomembrana.	09
03	Paralización temporal del proyecto	Paralización de la ejecución del proyecto contado del 19/05/2024 al 30/06/2024.	43
04	Partidas nuevas	Plazo necesario para la ejecución de las partidas nuevas que sustentan la modificación presupuestal.	25
TOTAL DE DÍAS CALENDARIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 10			92



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Avance físico financiero:

AVANCE FÍSICO ACUMULADO A ABRIL DE 2024	S/ 3'740,002.89 - 75.01%
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A ABRIL DE 2024	S/ 5'831,544.46 - 92.36%

Detalle de la modificación presupuestal N° 04:

COMPONENTE	EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	PRESUPUESTO MODIFICADO I (S/)	PRESUPUESTO MODIFICADO II (S/)	PRESUPUESTO MODIFICADO III (S/)	PRESUPUESTO MODIFICADO IV (S/)
COSTO DIRECTO	2'809,732.96	3'338,759.27	3'402,374.63	4'986,108.68	4'812,216.95
GASTOS GENERALES	423,169.50	274,479.50	730,266.62	980,496.60	1'295,376.59
GASTOS DE SUPERVISIÓN	170,459.01	68,363.00	115,608.00	170,524.92	256,188.22
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	25,056.26	19,627.50	19,627.50	39,255.00	89,096.18
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	42,412.00	129,924.00	129,924.00	129,924.00	39,255.00
GASTOS DE EVALUACION	7,250.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	6,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	3'478,079.73	3'838,653.27	4'405,300.75	6'313,809.20	6'498,132.94
VARIACION (S/)	460,434.73	360,573.54	566,647.48	1'908,508.45	184,323.74
%	15.26 %	10.37%	14.76%	43.32%	2.92%

Que, mediante Informe N° 068-2024-MPE/GDTP-SGI/AARH de fecha 21 de junio del 2024, el inspector de obra: Ing. Américo A. Roque Huarca, atendiendo el Memorandum N° 060-2024-SIZL-GGAYSM-MPE-C por el que el gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la entidad solicita evaluación y aprobación del presente expediente de modificación, y habiendo revisado el presente expediente de ampliación de plazo de ejecución, las causales expuestas y el sustento técnico que lo ampara, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 10 del proyecto: "INSTALACIÓN DE ATAJO RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO", con CUI N° 2163351; remitiendo el expediente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales. Para tal efecto, precisa que los días de ampliación serán por 92 días calendario computados a partir del 19 de mayo al 18 de agosto de 2024, fundados en las causales de formalización tardía del acta de entrega de terreno para la ejecución del servicio de instalación de geomembrana, partidas que faltan por ejecutar, paralización temporal del proyecto y ejecución de partidas nuevas. Así mismo, en cuanto a la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, declara la misma como procedente, sustentada en las causales de mayores metrados N° 03 por la suma de S/ 280,049.66; partidas nuevas N° 03 por la suma de S/ 150,512.52 y deductivos N° 03 por la suma de (-) S/ 1'237,998.03, además del consecuente incremento de Gastos Generales por la suma de S/ 779,654.18 y Gastos de Supervisión por la suma de S/ 212,105.41; resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 184,323.74 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con 74/100 soles); incremento presupuestal que representa el 2.92% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 6'313,809.20 (Seis millones trescientos trece mil ochocientos nueve con 20/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 04 ascendente a S/ 6'498,132.94 (Seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 94/100 soles); todas ellas con sustento mediante cronogramas de obra reprogramados, calendario valorizado reprogramado, copias fedateadas del cuaderno de obra, actas de paralización y reinicio, entre otros, lo cual ha incidido directamente en el cronograma de ejecución y presupuesto del proyecto; recomendando la aprobación de la solicitada ampliación de plazo de ejecución y modificación presupuestal mediante respectivo acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 01024-2024-SIZL-GGAYSM-MPE-E/C de fecha 27 de junio del 2024, el gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la entidad: Ing. Saulo Ismael Zambrano López, previa evaluación de las causales expuestas en los actuados, emite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 10 y modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



CUI N° 2163351, considerando procedente la ampliación de plazo en fase de inversión N° 10 y la modificación presupuestal N° 04, según la documentación justificada y alcanzada por parte del residente de obra y aprobada por el inspector de obra; asimismo, precisa que las actividades que se tienen que completar se encuentran dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto de inversión, siendo necesaria su culminación, recomendando la aprobación de la solicitada ampliación de plazo N° 10 del referido proyecto de inversión por un total de noventa y dos (92) días calendario, computados a partir del 19 de mayo al 18 de agosto de 2024. Así mismo, en cuanto a la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, declara la misma como procedente, sustentada en las causales de mayores metrados N° 03 por la suma de S/ 280,049.66; partidas nuevas N° 03 por la suma de S/ 150,512.52 y deductivos N° 03 por la suma de (-) S/ 1'237,998.03, además del consecuente incremento de Gastos Generales por la suma de S/ 779,654.18 y Gastos de Supervisión por la suma de S/ 212,105.41; resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 184,323.74 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con 74/100 soles). Expediente de ampliación de plazo de ejecución y modificación presupuestal que es remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante proveído de Gerencia Municipal N° 6351-2023 para su evaluación e informe técnico de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1402-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 05 de julio del 2024, el director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad: Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal contenida en el Informe N° 0725-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad: C.P.C. Sadam S. Condori Guerra; OTORGA la solicitada disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, del proyecto: "INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO" con CUI N° 2163351, por el monto de S/ 184,323.74 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con 74/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 0526-2024-FEBDP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 10 de julio del 2024, el director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad: Abg. Frank Eduardo Baldovino Del Pino, remite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la procedencia de aprobación del expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión denominado: "INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO", con CUI N° 2163351, presentado por el residente de obra: Ing. Ramu Mamani Gómez, en razón de la ampliación de plazo de ejecución N° 10 que se sustenta en las causales de formalización tardía del acta de entrega de terreno para la ejecución del servicio de instalación de geomembrana, partidas que faltan por ejecutar, paralización temporal del proyecto y ejecución de partidas nuevas, por un plazo de noventa y dos (92) días calendario, computados a partir del 19 de mayo al 18 de agosto de 2024; así mismo, declara procedente aprobar la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, sustentada en las causales de mayores metrados N° 03 por la suma de S/ 280,049.66; partidas nuevas N° 03 por la suma de S/ 150,512.52 y deductivos N° 03 por la suma de (-) S/ 1'237,998.03, además del consecuente incremento de Gastos Generales por la suma de S/ 779,654.18 y Gastos de Supervisión por la suma de S/ 212,105.41; resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 184,323.74 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con 74/100 soles); incremento presupuestal que representa el 2.92% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 6'313,809.20 (Seis millones trescientos trece mil ochocientos nueve con 20/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 04 ascendente a S/ 6'498,132.94 (Seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 94/100 soles);

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que no corresponde a este órgano la verificación de toda la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo además que se cuenta con los documentos exigidos por norma imperativa. En tal sentido, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente.

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C, de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, de manera excepcional con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2024, el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO”, con CUI N° 2163351, por **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 10**, que se sustenta en las causales de formalización tardía del acta de entrega de terreno para la ejecución del servicio de instalación de geomembrana, partidas que faltan por ejecutar, paralización temporal del proyecto y ejecución de partidas nuevas, por un plazo de **noventa y dos (92) días calendario**, computados a partir del 19 de mayo al 18 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto de inversión: **“INSTALACIÓN DE ATAJOS RÚSTICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE HUMEDAD DE SUELOS EN LA COMUNIDAD DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO”**, con CUI N° 2163351, por **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, con incremento presupuestal**, por las causales de mayores metrados N° 03 por la suma de S/ 280,049.66; partidas nuevas N° 03 por la suma de S/ 150,512.52 y deductivos N° 03 por la suma de (-) S/ 1'237,998.03, además del consecuente incremento de Gastos Generales por la suma de S/ 779,654.18 y Gastos de Supervisión por la suma de S/ 212,105.41; resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 184,323.74 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con 74/100 soles); incremento presupuestal que representa el 2.92% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 6'313,809.20 (Seis millones trescientos trece mil ochocientos nueve con 20/100 soles), resultando un **presupuesto modificado N° 04 ascendente a S/ 6'498,132.94** (Seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 94/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A *“Registros en la Fase de Ejecución”* en el Banco de Inversiones, para lo cual se deriva el expediente completo de la ampliación de plazo N° 10 y modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, con todos sus actuados, para su registro, custodia y acciones que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de los actuados a la secretaría técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la entidad, a fin de que dicho órgano proceda conforme a las atribuciones que tiene asignadas por Ley y se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, habida cuenta la demora respecto a la tramitación oportuna de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 10.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

Ing. Ana Valdivia Silva
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- OGA
- GGAYSM (2 Res. + Exp. Original)
- OGAJ
- OTI
- Archivo
febdp/GM